UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente Nº 14.344/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 20/21 de las presentes obra Acuerdo Nº 280 de fecha 1º de Agosto de 2001, mediante el cual se autorizó la Contratación del Dr. Mauricio Marín (R.U.T. Nº 7.153.158-9), a partir del 01 de Agosto de 2001 y hasta el 30 de Noviembre de 2001, mediante Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones como Docente en la cátedra Sistemas Operativos perteneciente al Plan de Estudios de la Carrera Analista de Sistemas, en la División Ciencias Exactas e Informática, se determinó que el Dr. Mauricio Marín se hará cargo de tomar los exámenes finales de la asignatura mencionada precedentemente, como asimismo que se desempeñará como Director de Proyectos de Software de la carrera Licenciatura en Sistemas y se dejó establecido que el Dr. Mauricio Marín, percibirá una retribución de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00) por todo concepto, distribuidos en cuatro pagos iguales que coincidirán con la visita del docente, más el pago de DOS (2) días viáticos por cada viaje y pasajes en los tramos Punta Arenas – Rio Gallegos, Punta Arenas, sobre el cálculo de un viaje cada quince días;

Que a fs. 28 obra Nota Nº 349/01 interpuesta por la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática, mediante la cual solicita la rectificación en el monto que percibe por retribución en el Contrato de Locación de Servicios el Dr. Mauricio Marín, en virtud de haberse producido un error en esa Jefatura en la fijación del mismo;

Que existe instrumento legal (Disposición Nº 883 de fecha 2 de Agosto de 2000) sobre el mismo servicio donde consta que la retribución percibida fue de $ 4.000,00, anexado como antecedente de la solicitud interpuesta;

Que a fs. 34 obra Nota Nº 748/01 mediante la cual el Jefe de Administración informa que el gasto referenciado ha sido previsto al comienzo del año, al momento de analizar las necesidades de contrataciones a efectuar mediante contrato de Locación de Servicios, por lo que existe crédito presupuestario para dar continuidad al trámite;

Que la rectificación sería de $ 3.600,00 a $ 4.000,00;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho Nº 44/01 recomienda la modificación parcial del Acuerdo Nº 280/01 en su artículo 3º donde dice: "...PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00)...." deberá decir: "...PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00)...";

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad el mencionado Despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo Nº 280 de fecha 1º de Agosto de 2001, en su Artículo 3º donde dice: "...PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00)...." deberá decir: "...PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00)...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

//2.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

Amelia Rodriguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O **Nº**